



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2023-9531842, referenciado: Licitación Pública N°203/24, Contratación Logística Medicamentos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1579/2023 del Honorable Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros se lleve a cabo una Licitación Pública relativa a la contratación anual del Servicio de Logística de Medicamentos, Productos Médicos, Insumos Odontológicos Reactivos de Laboratorio, Alimentos y Suplementos Nutricionales por un periodo de 12 meses (sin opción de renovación), destinado a proporcionar los procesos de recepción, almacenamiento, custodia y traslado de los mismos en Efectores Propios (Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico A. Fleming y Clínica Odontológica) como así también el traslado a las diferentes Sedes, Sub Sedes y diversos Sectores de la Obra Social, estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA MIL SESENTA CON 00/100 (\$8.090.060,00) y un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$97.080.720,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°0203/2023 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de UN (01) Oferente:

- COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA. ...\$ 252.252.851,16.- (Cotiza Alternativa)

Que procedido a la merituación de la única oferta y previo haberse requerido Mejora de Oferta en el marco de las previsiones del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó de menor cotización; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es por ajuste a Pliego, precio vigente en plaza y por único oferente.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, aclarando la siguiente consideración:

-que obra comprobante de imputación ajustado al Ejercicio 2.024, con cargo a la Partida N°413 "Servicios".-

- En orden 61 obra informe técnico de la Coordinación de Gestión de Insumos.-

Vigencia de la Contratación: Por un periodo de 12 (doce) meses, a partir del 01/02/2024.-

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que se agrega informe confeccionado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca: Art.132° - Ley N°8706 : "...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual: Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”-.

Inc.k)“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.-

*Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;***Derecho a Aceptación o Rechazo:** *El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.-*
- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que obra dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la normativa vigente en lo que respecta a la Licitación Pública relativa a la contratación anual del Servicio de Logística de Medicamentos, Productos Médicos, Insumos Odontológicos Reactivos de Laboratorio, Alimentos y Suplementos Nutricionales por un periodo de 12 meses (sin opción de renovación), destinado a proporcionar los procesos de recepción, almacenamiento, custodia y traslado de los mismos en Efectores Propios (Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico A. Fleming y Clínica Odontológica) como así también el traslado a las diferentes Sedes, Sub Sedes y diversos Sectores de la Obra Social, se estima que correspondería adjudicar la misma, al oferente: COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA, por la suma total de \$189.488.645,16.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.Ar N°203/2023 relativa a la contratación anual del Servicio de Logística de Medicamentos, Productos Médicos, Insumos Odontológicos Reactivos de Laboratorio, Alimentos y Suplementos Nutricionales, destinado a proporcionar los procesos de recepción, almacenamiento, custodia y traslado de los mismos en Efectores Propios (Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico A. Fleming y Clínica Odontológica) como así también el traslado a las diferentes Sedes, Sub Sedes y diversos Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con una vigencia por el término de doce (12) meses, conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente que abajo en detalle se indica, por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 16/100 (\$189.488.645,16); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Artículo 1° de la Resolución N°1579/2023 del H.D. que oportunamente dispuso “hasta la suma total de \$97.080.720,00” :

OFERENTE: COOPERATIVA FARMACÉUTICA DE MENDOZA LTDA.:

RENGLÓN N°01 (ALT) - SERVICIO DE LOGÍSTICA DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS MÉDICOS –

Cantidad: 12 Meses

Precio unitario - Promedio:....\$ 15.790.720,43.-

Precio Total:\$ 189.488.645,16.-

DETALLE MENSUAL

Cant	Meses	Total por mes	Total por Bimestre	Acumulado
Meses		Unitario		
2	Feb./Marzo 2024	\$7.806.959,11	\$15.613.918,22	\$15.613.918,22
2	Abril/Mayo 2024	\$ 9.992.907,72	\$19.985.815,44	\$35.599.733,66
2	Junio/Julio 2024	\$12.790.921,89	\$25.581.843,78	\$61.181.577,44
2	Agosto/Sept. 2024	\$16.372.380,02	\$32.744.760,04	\$93.926.337,48
2	Octub./Nov. 2024	\$20.956.646,42	\$41.913.292,84	\$135.839.630,32
2	Dic/24 -Enero/25	\$26.824.507,42	\$53.649.014,84	\$189.488.645,16

Importe Total Adjudicado..... \$189.488.645,16.-

Vigencia de la Contratación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia por el término de doce (12) meses a partir del 1/02/2024 (Sin Renovación).

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs.d) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15, Decreto Provincial N°462/96 y Art. 40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto del Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3° - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE.N°9531842-23, Adjudicación Lic.Públ. 203-23, contr. Serv. Logística de Medicamentos

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
N° de Expte: 9531842-EE-2023	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS